



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNG.**

cura propia de la Parroquia de Santa Cruz y Joseph Gomez,
 Dean de ella, en consecuencia de la cédula que es en con-
 tinuo en el Tuntam. q. p. Titul. q. 1. de celebracion de esta
 dha Villa, el día veinte de Nov. de cada presente año, pa-
 ver y resolver sobre el Recurso echo p. D. Fran. Thomas
 Montañez Vecino perpetuo de la Cuid. de Murcia, y ha-
 zendado en esta dha Villa, en oñ; a la apertura de la
 nueva Zegua que nombra San Juan de Comendado p. las
 Heras morales del anecho de que tuvo real Prov. de la
 Chancilleria de Granada, para que por qualquiera de los
 Alcaldes Maiores de dha Ciudad, se pasase a esta dha Villa
 y hacienda del referido e hiciese la Repartid. dha aper-
 ta en la forma prevenida en dha Real Prov. executando
 a costa de la hacienda de la Cuidada Villa, y demas q. Reputa
 ven culpados, pagandosele al Ciudadano D. Fran. las costas,
 Daños, y perjuicios ocasionados, y confectio habiendo
 pasado el Sr. D. Fran. Bermudez, Valzedo, uno de los
 Alcaldes Maiores de dha Cuid. en el día tres de dho mes
 a practicar las dhas d. para dha Repartid. y no siendo
 efecto esta, por algunos ynidentes que ocurrieron de-
 mandados de dha Justicia, se mandó conu. Audiencia
 a la referida Cuid. el día diez. En cuya Yntelig. se resolvió
 por dha Tuntam. nombrar comisarios dando les todos los
 Poderes necesarios para q. en todos sus sumares de fondo
 con el pleito que se ha ynuenciado a costa de los herederos